

Ferrer Muñoz Salas
 Muñoz, Candela Salas
 P. A. D. E. A. L.
 Juan Ortega

Sesión ordinaria el 25 de febrero y Carta villa de Herce a veinte y cinco de febrero de
 mil ochocientos sesenta y nueve. Reunidos en las Salas Comunitarias
 del S. S. del Excmo Ayuntamiento popular y por sus primeros propie-
 tarios del agua p[ro]val y dirección de la Real Empresa de S. N. S. de
 comarcar por medio de opio con la anticipación necesaria existiendo
 los que al margen se exponen bajo la presidencia del Sr D. Francisco
 Corvalan y Corvalan, Alcalde popular de la misma, para celebrar la sesión
 ordinaria de este día, dando principio por la lectura del acta anterior, y
 hallandola conforme fue aprobada por la Corporación.

Agua p[ro]val
 de S. N. S. de

Seguidamente el Sr. Presidente puso en conocimiento de los S. S.
 concurrentes la necesidad que había de delimitar el caudal de agua que
 debe llevar tanto el Ayuntamiento como la Real Empresa de S. N. S. de
 en cumplimiento a la base 1.ª del convenio celebrado por el Ayuntamiento
 y dirección de S. N. S. de en sesión de 3 de febrero de 1867, y con el fin
 de evitar los perjuicios que pudieran originarse a los regantes y la re-
 clamación de algunos propietarios del agua p[ro]val que han dirigido
 a esta Alcaldía manifestando que dicha agua p[ro]val no lleva el caudal
 que le corresponde según el citado convenio; enterados los S. S. concurren-
 tes y habida una ligera discusión, unanimemente acordaron: nombrar
 y nombraban una Comisión Conjunta por parte del Ayuntamiento, de los
 S. S. D. Fernando de los Ríos D. Blas Muñoz D. Manuel Ortúño y
 D. Juan Ortúño; y por la Real Empresa de S. N. S. de a los S. S. que
 componen su dirección; que dicha Comisión por sí proponga y conven-
 ga en los medios que sean adecuados para que S. N. S. de el
 abona al agua p[ro]val por el punto que sea más económico y fácil,
 nombrando al efecto un Ingeniero o perito facultativo para que
 proceda a la medición de las aguas y forme los planos y proye-
 ctos que crea convenientes; que como medida provisional al y por
 ahora el agua de S. N. S. de sigue los términos que le competen
 dar a la principal invirtiendo las horas de aguas que viene abo-
 nando en cada una de las tandas, entregando lo restante al dueño
 de la p[ro]val, las papelititas del agua cotada por S. N. S. de, para
 que las venda y con ellas vayan banos, calculandose por quintos
 inteligentes cuantas horas pudiera haber invertido el agua p[ro]val
 en regar los terrenos que ha de S. N. S. de había regado con las
 horas que abona en las citadas tandas; y las que se calculen
 que pudiera haber empleado el agua vieja, son las que deberan ven-
 derse para regar los antedichos banos.

Acto continuo y habiendo quedado solo el Ayuntamiento en
 sesión abierta por el Sr. D. D. se dio cuenta del extracto de los acuerdos
 tomados por el Excmo Ayuntamiento en el mes de Enero último y ha-

